



SESION ORDINARIA DE PLENO
23 DE MARZO DE 2018
BORRADOR ACTA 03/2018

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)

D^a Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)

D^a María Montserrat Simón Caba (Grupo municipal PSOE)

D^a María Correas Rodriguez (Grupo municipal PSOE)

D. Francisco J. Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)

D^a María José López Galera (Grupo municipal P.P.)

D^a Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos)

Se incorpora en el punto Tercero del Orden del Día D^a María del Pilar Gómez Nieves (Grupo municipal Partido Andalucista)

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Luisa Fernández Bueno.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 20:00 horas del día 23 de Marzo de 2018, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a M^a Luisa Fernández Bueno, que da fe del mismo.

No asisten : D. Antonio M. Herrera Casado (Grupo municipal PP), y D^a Ascensión Ribeiro Sorroche (Grupo municipal A.E.M.S.)

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 26/01/2018 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 08/03/2018.

Vistos los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 26/01/2018 y Sesión Extraordinaria Urgente de 08/03/2018, que junto a la convocatoria de la presente se ha entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F, pregunta el **Sr. Alcalde** a los miembros del Pleno, si tienen que hacer alguna observación al mencionado borrador.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/01/2018 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 08/03/2018**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PP y Grupo municipal Ciudadanos).



2. RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CRÉDITOS 1/2018.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de Marzo de 2018.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CRÉDITOS 1/2018**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PP y Grupo municipal Ciudadanos), cuyo texto es el siguiente:

“Examinada la factura que ha hecho constar la Intervención municipal referida a la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en el que han sido prestados.

Visto el Informe de Intervención 20/2018 donde consta que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En el ejercicio de las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer la obligación que se relaciona a continuación en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

151.22699 – URBANISMO – OTROS GASTOS DIVERSOS

| EJERCICIO | Nº OPERACION | TERCERO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|---------------|-----------|---|------------|
| 2016 | 2016-66000265 | B23384886 | PORTES DE CAMIÓN, SACO CEMENTO, HORAS OPERARIOS | 2.452,19 € |

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que se relaciona.”

3.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de Marzo de 2018.

En este punto, antes de proceder a la votación, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Partido Andalucista D^a M^a Pilar Gómez Nieves.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DE OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PP, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal P.A.), cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA ADHESION A LA DECLARACION DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCIA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existen en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado de trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que "Los paisajes de olivar de Andalucía" sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º) El Ayuntamiento de Marmolejo, reconoce los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como "Patrimonio Mundial".

2º) El Ayuntamiento de Marmolejo acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO."

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de Marzo de 2018. Después de leído el mismo, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Garrido Villar, quién explica que aunque está de acuerdo en la exposición de motivos no lo está en los acuerdos propuestos. Así, por ejemplo, en el punto tercero, el aumentar los impuestos de transacción bancarios supondría que los bancos incrementarían los gastos a pagar por los usuarios. Cree que hay otras medidas, como la publicitación de determinados sueldos o complementos salariales; flexibilizar el acceso a la jubilación en profesiones como albañiles, pintores, trabajadores del campo, etc.

Acto seguido toma la palabra la Sra. Gómez Nieves, quién manifiesta que está de acuerdo, pero al igual que Ciudadanos, entiende que el cobro de transacciones de los bancos debe limitarse a grandes movimientos.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con lo propuesto por los Grupos municipales Ciudadanos y Partido Andalucista, y si todos están conformes, propone que se incluya como enmienda un punto séptimo.

Por orden del Sr. Alcalde, se somete a votación la inclusión de dicha enmienda, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR DE ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal P.P., Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal P.A.), quedando redactado el punto séptimo de la siguiente forma:

- "7. - Determinar complementos salariales.
 - Que por las empresas se de publicidad de los salarios.
 - Disminuir la edad de jubilación en determinados sectores.
 - Limitar los impuestos a la banca a las transacciones de gran nivel."

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR**



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES, resulta **APROBADA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PP y Grupo municipal P.A.), y **UNA ABSTENCIÓN** (Grupo municipal Ciudadanos), quedando la Moción con el siguiente texto:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Dicho sistema ha entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se induce a los pensionistas hacia un paulatino empobrecimiento.

Los resultados están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El déficit del Sistema Público de Pensiones ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva de la Seguridad Social que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años.

En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en los últimos años. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y se sigue endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros más.

De seguir con este ritmo de gasto, la “hucha de las pensiones” quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto en la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, donde se establecía ser usada cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

El derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social es un derecho constitucional, el Artículo 50 de nuestra Carta Magna recoge literalmente “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”.

Para ello, es necesario plantear medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social, aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Es evidente que se debe plantear un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, desde esta Alcaldía, se presenta al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y aceptación la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España y a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y el Senado a:



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

- 1- Llegar a un gran consenso que se traduzca en la introducción en el Pacto de Toledo de un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", la derogación y la sunción de todos los cambios legales introducidos en la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. Para, como consecuencia de ello, garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC y eliminar el factor de sostenibilidad establecido en dicha Ley, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida a partir del 1 de enero de 2019.
- 2- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado aquellos que no corresponden a prestaciones.
- 3- Incrementar los ingresos del sistema complementando la financiación de la Seguridad Social. Como por ejemplo, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras, destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema. Es de justicia pensar que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.
- 4- Intensificar la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, que atentan directa y flagrantemente contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras y contra el propio sostenimiento del sistema de pensiones mermando su capacidad de ingresos.
- 5- Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
- 6- Recuperar la iniciativa legislativa, incluida en la Ley 27/2011, de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública, hasta alcanzar el 60% de la base reguladora."
- 7- Determinar complementos salariales. Que por las empresas se de publicidad de los salarios. Disminuir la edad de jubilación en determinados sectores y limitar los impuestos a la banca a las transacciones de gran nivel.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Garrido Villar, quien justifica su voto de abstención, ya que aunque se ha modificado la propuesta según su enmienda, cree más coherente abstenerse.

5.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA ACTUACIÓN "MEJORA DE CAMINO RURAL EN EL T.M. DE MARMOLEJO (JAEN).

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de Marzo de 2018.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA ACTUACIÓN "MEJORA DE CAMINO RURAL EN EL T.M. DE MARMOLEJO (JAEN)**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PP, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal P.A.), cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

Vista la Orden de 15 de diciembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA nº 243 de 21/12/2017).

Vista la Orden de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

de caminos rurales del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA nº 248 de 29/12/2017).

Resultando que por la Oficina Técnica de Martín Aranda Higuera, S.L.U. se ha redactado Memoria de "Mejora de Camino Rural en el T.M. de Marmolejo (Jaén)", por importe de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (322.985,61€).

De conformidad con la normativa que regula la convocatoria, se propone se emita informe favorable para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, subvención por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) para llevar a cabo la actuación "Mejora de Camino Rural en el T.M. de Marmolejo (Jaén)" según Memoria redactada por la Oficina Técnica Martín Aranda Higuera, S.L.U. por un importe de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (322.985,61€), más importe de redacción de proyectos por CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (5.383,10 €) y el importe de Dirección de obras por CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (5.383,10 €), haciendo un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (333.751,81 €).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución y desarrollo de este acuerdo."

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS SÍMBOLOS ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de Marzo de 2018.

El Sr. Alcalde explica la importancia de este momento y desea que se adopte por unanimidad de los presentes.

Da la palabra al Sr. Concejala D. Rafael Valdivia, quien ensalza la trascendencia de este acuerdo; el expediente ha sido tramitado minuciosamente conforme a la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía y con la máxima transparencia y participación.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR DEFINITIVAMENTE LOS SÍMBOLOS DEL ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PP, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal P.A.), y por tanto, con el quórum legamente establecido, cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DEFINITIVA ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2017, se aprobó iniciar expediente para la adopción de Escudo y Bandera de Marmolejo, así como aprobar la propuesta de Escudo y Bandera que se contiene en la Memoria redactada por D. Andrés Nicas Moreno, doctor en Humanidades, miembro del Colegio Heráldico de España y de las Indias, en el que se recogen los antecedentes y la propuesta.

El expediente se ha sometido a información pública y audiencia por plazo de 20 días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, emisora de radio y web local, BOP nº 209 de fecha 2 de noviembre de 2017, y BOJA nº 220 de 16 de noviembre de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones.

Con fecha 20 de diciembre de 2017 se remitió copia del expediente a la Consejería de la Presidencia, quien ha emitido informe con fecha 9 de enero de 2018, en el que se hace constar que "no existe ningún idéntico o que pueda inducir a error o confusión con el que se pretende aprobar".

De conformidad con lo regulado en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el acuerdo de aprobación exige el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Se somete a la consideración de la Comisión Informativa para que emita informe favorable para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el Escudo y Bandera de Marmolejo, que se contiene en la Memoria redactada por D. Andrés Nicás Moreno, doctor en Humanidades, miembro del Colegio Heráldico de España y de las Indias, en el que se recogen los antecedentes y la propuesta.

Segundo: Se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación, para su inscripción.

Tercero: Se autoriza a la Consejería de la Presidencia, Administraron Local y Memoria Democrática, para la utilización en las publicaciones y en su página web, de los símbolos que el Ayuntamiento de Marmolejo tenga autorizados en el Registro Andaluz de Entidades Locales."

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL HIMNO DE MARMOLEJO.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de Marzo de 2018.

El Sr. Alcalde explica cual ha sido el procedimiento y ensalza la encomiable labor del autor del himno. Manifiesta que es un trabajo totalmente desinteresado e informa que se hará una presentación oficial el día 27 de mayo, en la festividad de la Independencia.

El Sr. Concejala Valdivia toma la palabra y explica todo el proceso seguido para la elección del himno, con la máxima transparencia y participación social posibles. Ha agradecido la labor desempeñada por los miembros de la Comisión de expertos elegidos, así como a todos los participantes en el Concurso de Ideas que se ha llevado a cabo. Ha desvelado el nombre del autor del himno elegido, Rafael Machuca Segado, y tras leer la letra del himno y su explicación, agradeció el trabajo realizado desde el sentimiento y el cariño que tiene a su pueblo. Termina diciendo que espera que la Corporación sea responsable y vote por unanimidad esta propuesta, que ha surgido desde la legalidad, participación pública y transparencia.

El Sr. Alcalde da las gracias por el apoyo y respaldo de toda la Corporación, al Jurado y a todos los que han participado en el expediente y muy especialmente a D. Rafael Machuca Segado y felicita a su familia.

Acto seguido se escucha el himno y se concluye con una ovación y aplauso.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL HIMNO DE MARMOLEJO**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PP, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal P.A.), y por tanto con el quórum establecido legalmente, cuyo texto es el siguiente:

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2017, se aprobó iniciar expediente para la adopción del Himno de Marmolejo, mediante concurso de ideas, aprobando las bases del mismo de carácter abierto y público.

El acuerdo de inicio así como la convocatoria del concurso de ideas se realizó mediante anuncio inserto en el BOP nº 209 de 2 de noviembre de 2017, concediendo un plazo de dos meses para la presentación de ideas.

Concluido el plazo, se reunió el Jurado en sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, para la apertura de las propuestas presentadas, acordando someter a información pública y audiencia el expediente, mediante anuncio inserto en el BOP nº 9 de 12 de enero de 2018, BOJA nº 17 de 24 de enero de 2018, Tablón de edictos y emisora de radio municipal, así como citación a las todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el Registro correspondiente, sin que se hayan presentado alegaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el Jurado se reunió con fecha 17 de marzo de 2018 para resolver el concurso, según acta levantada por el mismo, en la que se contiene la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

“ACTA DEL JURADO QUE SE CONSISTITUYE A LOS EFECTOS DE DELIBERAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL CONCURSO DE IDEAS CONVOCADO PARA LA REDACCIÓN DE LA LETRA Y MÚSICA DEL FUTURO HIMNO DE MARMOLEJO.

En Marmolejo a 17 de marzo de 2018, se reúne el Jurado designado para proceder al examen de las propuestas presentadas, en el procedimiento que se lleva a cabo para aprobar el Himno del municipio.

Asisten:

- Presidente: D. Rafael Valdivia Blánquez, Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Marmolejo.

- Vocales:

- D^a. Lorena Moreno Pastor, Graduada en Turismo.

- D. Marcos Luis Hervás Molina, Profesor Superior de Música, máster en ingeniería de Audio en SAE y Técnico superior de Sonido y Telecomunicaciones.

- D. Antonio Lara Perales, Dinamizador Cultural del Ayuntamiento de Marmolejo.

- Secretaria:

D^a M^a Luisa Fernández Bueno, Secretaria de la Corporación Municipal que actúa con voz y sin voto.

El Jurado se reunió previamente para abrir y examinar las propuestas presentadas habiéndose admitido todas.

Después de haber seguido los trámites preceptivos de exposición e información pública mediante anuncios insertos en el BOP nº 209 de 2 de noviembre de 2017, BOP nº 9 de 12 de enero de 2018, BOJA nº 17 de 24 de enero de 2018, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Emisora de Radio y TV, así como citación personal a todas las Asociaciones Culturales y Vecinales inscritas en el Registro municipal de asociaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el Jurado se reúne nuevamente para dar un veredicto.

El Sr. Presidente explica que para dar una mayor difusión a las propuestas el pasado 16 de marzo se celebró en el Salón de Plenos del Ayuntamiento una exposición de todos los trabajos dando a conocer a todos cuantos vecinos acudieron al acto, de las letras y música presentadas, recogiendo la opinión de todos los asistentes quienes por unanimidad manifestaron su preferencia por el trabajo presentado bajo el pseudónimo “Motamid”.

El Jurado expresa su decisión por unanimidad proponiendo como Himno para Marmolejo el presentado bajo el pseudónimo “Motamid”.

El elegido queda emplazado para presentar los arreglos para adaptar la obra a orquesta y banda.

Se procede a la apertura del sobre en el que se contiene la identidad del autor seleccionado, correspondiendo a D. Rafael Machuca Segado, con DNI 78684046, y teléfono 675899206.”

La documentación aportada por el autor, recogía según las bases, letra y breve explicación de la propuesta que se transcribe:

1ª Estrofa

Olivo, verde alimento,
fuente de buena esperanza,
abrigo del jornalero,
tierra de fuego y agua.

Olivo verde, en tus huesos
aun guardas memoria encerrada
de un mayo en que alegre mi pueblo
con su alma libre despertaba.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

2ª Estrofa

Agua viva brotando,
tres fuentes eternas y frías,
tesoro de tu balneario,
tus agüistas, tu tranvía.

¡Ay! Sierra Morena, en tu falda
quisiera yo verme viejo,
mi Guadalquivir como alma
y como cuerpo mi Marmolejo.

Estribillo

Y alzo mi voz por la paz,
Por la vida, por mi pueblo.
Canto por la libertad
y orgulloso de llevar sangre de marmolejeño.

Explicación

“En este texto se ha intentado reflejar, reducido al máximo, el entorno, costumbres y sentimientos populares de nuestra querida localidad de Marmolejo.

Comenzando, en la primera parte de la primera estrofa, con referencias al color por excelencia de nuestro entorno, el verde olivo, olivo que además durante siglos ha sido motor económico de nuestra localidad y una de las fuentes de ingreso más estables de sus habitantes.

Se han hecho uso de expresiones como “Fuente de Buena Esperanza”, no solamente por ser el nombre de una de nuestras fuentes del balneario, sino para dar un adjetivo a Marmolejo como pueblo en sí.

Se han utilizado recursos como el fuego y el agua, evidentemente haciendo referencia a nuestro clima caluroso y a nuestra abundancia de aguas subterráneas y ríos.

En la segunda parte de la primera estrofa, dando continuidad al siempre presente olivo, se intenta dar a entender, que incluso durante las jornadas de mayo en que a Marmolejo se le concedió la independencia de la ciudad de Andújar, nuestros olivos fueron testigos mudos de ello, personalizando la figura del olivo como parte inamovible de nuestra geografía e historia, dándole un carácter humano a través del cual es capaz de guardar memoria en los huesos de sus olivas.

En la primera parte de la segunda estrofa, se hace referencia precisa a las tres fuentes de nuestro emblema por excelencia, el Balneario de Marmolejo, a sus agüistas y al antiguo tranvía. Lógicamente, en un himno al pueblo de Marmolejo no podía faltar tal referencia por su significado histórico y calado emotivo que el mismo aun guarda en todos los marmolejeños y marmolejeñas.

En la 2ª parte de la 2ª estrofa se hace mención, como no podía ser de otra manera, a Sierra Morena y al río Guadalquivir, y se intenta interiorizar estos dos objetos como parte íntegra de un propio ser, comparando un río a un alma y a un pueblo a un cuerpo, uniendo todos los aspectos geográficos y paisajísticos del entorno de Marmolejo al cuerpo de cualquiera de sus habitantes, unidos por el amor a un solo sentimiento, el simple hecho de ser marmolejeño.

El estribillo intenta ser un grito de orgullo patrio, con referencias a la Paz y a la Libertad, simbología también usada en nuestro Himno de Andalucía y enalteciendo el orgullo de tener un origen marmolejeño sin más.”

De conformidad con lo regulado en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el acuerdo de aprobación exige el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Se somete a la consideración de la Comisión Informativa para que emita informe favorable para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar como Himno del municipio de Marmolejo el propuesto por el Jurado.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Segundo: Se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación, para su inscripción."

8.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

9.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE LOS NÚMEROS COMPRENDIDOS DEL 39 a 169 de 2018.

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía números del 39 al 169 de 2018, puestos a disposición de los Sres. Concejales.

Por el Sr. Alcalde se da explicación del Decreto nº 184 de 22/03/2018 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2017, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Considerando que con fecha 1 de marzo de 2018 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2018 se emitió el Informe de Intervención y los Informes de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marmolejo para el ejercicio 2017:

| LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 - RESUMEN POR CAPÍTULOS | | | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--|
| CAPITULO | PREVISIONES INICIALES | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | RECAUDACIÓN NETA | PENDIENTE DE COBRO A 31-12-2017 |
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS | 1.998.233,31€ | 1.998.233,31€ | 2.071.520,44€ | 1.894.148,65€ | 177.371,79€ |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS | 42.000€ | 42.000€ | 26.832,24€ | 24.711,33€ | 2.120,91€ |
| 3. TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.305.211,99€ | 1.305.211,99€ | 1.880.543,58€ | 1.721.592,90€ | 158.950,68€ |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.935.875,19€ | 3.027.874,22€ | 2.941.843,67€ | 2.919.897,97€ | 21.945,70€ |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 46.990,62€ | 49.658,89€ | 37.884,79€ | 33.499,55€ | 4.385,24€ |
| 6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 540.000€ | 540.000€ | -9.383,26€ | -9.383,26€ | 0,00€ |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00€ | 1.561.187,58€ | 1.489.483,29€ | 1.489.483,29€ | 0,00€ |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00€ | 3.516.812,59€ | 3.259,82€ | 1.759,82€ | 1.500€ |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | 0,00€ | 486.000€ | 420.034,66€ | 420.034,66€ | 0,00€ |
| TOTALES | 5.868.311,11€ | 12.526.978,58€ | 8.862.019,23€ | 8.495.744,91€ | 366.274,32€ |



AYUNTAMIENTO DE
MARMOLEJO

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 - RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPITULO | CREDITOS INICIALES | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | PAGOS REALIZADOS | PENDIENTE DE PAGO A 31-12-2017 |
|------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| 1.GASTOS DE PERSONAL | 2.381.340,16€ | 2.524.864,36€ | 2.426.229,28€ | 2.426.229,28€ | 0,00€ |
| 2. GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS | 2.031.336,43€ | 2.531.622,53€ | 2.180.767,71 € | 1.921.869,60€ | 258.898,11€ |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 155.076,66€ | 155.606,81€ | 147.339,52€ | 123.540,94€ | 23.798,58€ |
| 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 56.000€ | 116.045,77€ | 112.857,27€ | 92.931,83€ | 19.925,44€ |
| 5. FONDO DE CONTINGENCIA | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ |
| 6. INVERSIONES REALES | 132.200€ | 6.401.460,03€ | 5.073.030,90€ | 4.985.122,64€ | 87.908,26€ |
| 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00€ | 1.500€ | 1.500€ | 1.500€ | 0,00€ |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | 1.112.357,86€ | 795.879,08€ | 795.879,08€ | 795.879,08€ | 0,00€ |
| TOTALES | 5.868.311,11€ | 12.526.978,58€ | 10.737.603,76€ | 10.347.073,37€ | 390.530,39€ |

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

| | | |
|---|---|-----------------------|
| 1 | (+) Derechos reconocidos netos | 8.862.019,23€ |
| 2 | (-) Obligaciones reconocidas netas | 10.737.603,76€ |
| 3 | Resultado Presupuestario (1-2) | -1.875.584,53€ |
| 4 | (+) Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería | 3.111.888,60€ |
| 5 | (+) Desviaciones de financiación negativas | 539.829,65€ |
| 6 | (-) Desviaciones de financiación positivas | 1.677.220,14€ |
| 7 | RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3+4+5-6) | 98.913,58€ |



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

REMANENTE DE TESORERÍA

| | |
|--|----------------------|
| 1. Fondos líquidos al final del ejercicio | 1.710.848,82€ |
| 2. Derechos pendientes de cobro | 2.469.683,96€ |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | 1.320.227,50€ |
| 4. Partidas pendientes de aplicación | -220.149,86€ |
| 5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4) | 2.618.155,42€ |
| 6. Saldo de dudoso cobro | 1.160.573,69€ |
| 7. Exceso de financiación afectada | 895.595,49 € |
| 8. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (5-6-7) | 561.986,24€ |

SEGUNDO.-Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril."

El Sr. Alcalde informa que en el expediente se encuentra toda la documentación para su consulta. Después de una breve explicación del resultado de dicha Liquidación, argumenta que el aumento de los recursos propios del Ayuntamiento, gracias a la búsqueda y concesión de distintas subvenciones, facilita que el Ayuntamiento pueda asumir gastos corrientes que agilicen y favorezcan la ejecución de obras y muchos servicios que contribuyen a la mejora del municipio y que aunque la situación económica del Ayuntamiento no es buena si se está estabilizando.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de los Decretos.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

No se produjeron intervenciones.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartados 6 y 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde, manifiesta si cualquier miembro de la Corporación desea realizar ruegos y/o preguntas a los Órganos de Gobierno.

- **Ruegos:**

- Sra. Garrido (Grupo municipal Ciudadanos):

Respecto a la calle Divino Maestro con calle Jesús, que se arregle el espejo.

El Sr. Alcalde contesta que se quitaron con motivo de las obras, pero se instalará lo antes posible.

- **Preguntas:**

- Sra. Gómez Nieves (Grupo municipal P.A.):



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

1. En la calle Perales, el Portón que hay al final de la calle no se ha arreglado (ya lo dijo en otro Pleno).
2. En el solar de enfrente del Día, ya lo dijo anteriormente, sabe de la dificultad de determinar el propietario, pero teme que su deterioro vaya a más.
3. ¿Cuándo se van a poner los espejos del paraje "El alcachofar"?
4. ¿Hay posibilidad de determinar aparcamiento para motos y bicicletas?, ya que en el centro está complicado aparcar.
5. ¿Se pueden aumentar la instalación de contenedores de basura por el centro?
6. ¿Hay posibilidad de que el Ayuntamiento promueva la instalación de taquillas en el Instituto para que los estudiantes no tengan que trasladar a diario todos los libros y material escolar?
7. Sobre la puesta en marcha de la Piscina Cubierta municipal. Se ha escuchado que se va a poner en marcha y quiere saber cómo, ya que entiende que será gravoso.

El Sr. Alcalde responde:

- A la primera y segunda pregunta, argumenta que es difícil determinar quién es el propietario; se está tramitando expediente donde se permita la actuación municipal. Se está mejorando la parada de autobuses, al menos para que sea digna, aunque es intención del Ayuntamiento que la Junta de Andalucía haga una Estación de Autobuses. Pero eso será algo que irá más lento.
- A la tercera pregunta, contesta que el Sr. Concejil Rafael Valdivia está pendiente de todas esas actuaciones.
- Respecto a la quinta pregunta, sobre el tema de los contenedores, dice que es un tema muy polémico, pues a nadie le parece adecuado ningún lugar. Es muy difícil concienciar a todos los vecinos de la importancia de mantener un orden en este servicio.
- En respuesta a la sexta pregunta, argumenta que se pedirá a la Junta de Andalucía. Hasta ahora hay gran colaboración con Educación, así la inversión de más de 500.000 € que se está llevando a cabo ahora.
- Respecto a la cuarta pregunta, contesta que se están llevando actuaciones para instalar horquillas para aparcar motos.
- Referente a la Piscina Cubierta, es una inversión que se hizo en el año 2011; está pagada y es un recurso que hay que intentar poner en uso. En un primer momento no era adecuado ponerla en marcha, pero la situación actual es más favorable para intentarlo.

La construcción de la piscina se realizó con una subvención finalista que condiciona su puesta en funcionamiento. Es una gran infraestructura y responsablemente debe ponerse en marcha; al igual que otros servicios que se prestan y a los que se tiene que aportar recursos municipales, pero que quedan compensados por el servicio público que se presta.

Se está trabajando en el expediente para someterlo a consideración del Pleno. Es posible que se pierda dinero, pero es necesario poner en marcha y analizar en consecuencia si los ciudadanos tienen interés en utilizar el servicio.

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,